Las Condes
MEJOR PARA TODOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y MANTENCIÓN
CHD/MVV

874392

OFICINA DE PARTES

5743

DECRETO SECC. 1ª. N.º 2626
LAS CONDES,

31 MAY 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°824 de fecha 22 de febrero de 2021, que adjudicó y contrató a la empresa **INVERSIONES LH SpA, RUT N.º 76.810.438-7**, para contratar la ejecución de la licitación pública **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FUTBOL y FUTBOLITO OMBÚ, LA PINTANA", ID N°2560-36-LR20,** del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°957 de fecha 01 de marzo de 2021, que modificó el contrato suscrito; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1.008 de fecha 03 de marzo de 2021, que modificó el contrato suscrito;
- El Acta de entrega de terreno de fecha 03 de marzo de 2021;
- Que es de público conocimiento que durante la segunda quincena de diciembre 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de un virus al cual se le ha denominado provisoriamente "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", el cual fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto N°4, de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero de 2020, que declara Alerta Sanitaria por emergencia de Salud Pública de Importancia internacional por brote del nuevo Coronavirus, el cual fue modificado por el Decreto N°6, de fecha 6 de marzo de 2020, publicado el 7 de marzo de 2020, el decreto N°104, de fecha 18 de marzo de 2020 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile;
- La Resolución Exenta N.º 279 del Ministerio de Salud, de fecha 25 de marzo de 2021 que disponen que la comuna de La Pintana retrocederá a "Paso 1: cuarentena";
- El Certificado N.º 173 de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de fecha 25 de mayo de 2021;

Y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2175 de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.

DECRETO:

1. **AMPLÍASE,** en 25 días corridos el plazo de ejecución de las obras del contrato suscrito con la empresa **INVERSIONES LH SpA, RUT N.º 76.810.438-7**, para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FUTBOL y FUTBOLITO OMBÚ, LA PINTANA", ID N°2560-36-LR20**, de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.4.1, A.6.4.2 y A.12.6 de las Bases Administrativas, debido a la paralización de obras por razones de fuerza mayor, asociadas al brote COVID-19, en dos contextos. En primer lugar, a las restricciones dispuestas por el Plan "Paso a Paso" y el retroceso de la Región Metropolitana, en particular la disposición de "Paso 1: cuarentena" para la Municipalidad de La Pintana. Y un segundo contexto, atendible a nuevas medidas para controlar el desplazamiento, lo que ocasionó demoras en la provisión de insumos; En virtud del Certificado N.º 173 de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de fecha 25 de mayo de 2021, que además verifica dificultades en la disposición de elementos que implicaron medidas para evitar robos y daños a la obra, y por ende retrabajos. Esta Dirección ha analizado la solicitud del contratista concluyendo que existen razones

de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que se puede calificar como atendible lo expuesto y por esta razón se justifica 25 días corridos de ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 25 de junio de 2021.

Este aumento de plazo no significa de manera alguna un gasto o costo adicional para la Municipalidad, en relación al contrato original, ni aun por concepto de gastos generales.

2. **EN TODO LO DEMÁS**, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 824 de fecha 22 de febrero de 2021.

3. **NOTIFÍQUESE** a la empresa INVERSIONES LH SpA, RUT N.º 76.810.438-7, representada por Eugenio Escárate Mateluna, el presente decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-36-LR20.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION
DE
CONTROL

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Finanzas
- Contraloría Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes
- Secplan
- Tesorería
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos (2)